perador Maximiliano; y sabido es que mister Seward dió curso á esta instancia, y que el gobierno americano empleó entonces, como ya lo habia hecho antes, sus buenos oficios en este sentido cerca de Juarez.

En ninguna parte como en los Estados-Unidos se conocia con tanta certeza la verdadera situacion de los asuntos de Méjico, y en cuanto llegó allá la noticia de que Maximiliano estaba acorralado en Querétaro, el Gobierno de Washington, bien fuese espontáneamente, bien inducido por los gobiernos europeos, empezó á practicar gestiones cerca de Juarez en obsequio del infortunado Emperador, cuya captura se juzgaba inevitable. Con fecha 9 de Abril, Mr. Campbell, ministro acreditado cerca del gobierno republicano, dirijió desde Nueva-Orleans un despacho al Sr. Lerdo de Tejada, ministro de Negocios estranjeros de la República mejicana. Despues de manifestar Mr. Campbell la viva satisfaccion de su gobierno, al saber la retirada de las tropas francesas espedicionarias, y la marcha del ejército republicano sobre la capital, indicaba su desagrado por la severidad con que habian sido tratados los prisioneros de guerra hechos en Zacatecas por el general Escobedo.

Temiendo el gobierno de Washington que en la eventualidad de la captura del príncipe Maximiliano y de las fuerzas que mandaba, se hiciera uso de una severidad semejante, indicaba que la repeticion de tales actos lastimaria sus sentimientos de humanidad, y detendria el progreso de sus simpatías hácia la República mejicana. El despacho de Mr. Campbell terminaba diciendo, que el deseo de su gobierno, era que, en caso de captura, el príncipe Maximiliano y sus partidarios fuesen tratados con la humanidad de que dán pruebas todas las naciones civilizadas con los prisioneros de guerra.

El ministro Lerdo de Tejada contestó desde San Luis de Potosí, con fecha 22 de Abril, manifestando que habia un empeño decidido por parte de los enemigos de la República, esforzándose por desnaturalizar los hechos, estendiendo rumores erróneos respecto á los prisioneros de San Jacinto. Sin negar el castigo de algunos, el ministro de Juarez aseguraba que la mayor parte de ellos fueron perdonados, y que no se habia considerado á los prisioneros simplemente como prisioneros de guerra, sino como criminales contra las leyes de la nacion y contra la República. Con respecto al archiduque Maximiliano, el Sr. Lerdo de Tejada le increpaba por haber querido continuar vertiendo la sangre de los mejicanos, aun despues de la marcha de los franceses; haciendo notar que, á escepcion de tres ó cuatro ciudades dominadas por la fuerza, vió á toda la República levantarse contra él, y sin embargo quiso continuar la obra de desolacion y de ruina, empeñándose en una guerra civil sin objeto, rodeándose de algunos hombres conocidos por sus depredaciones, por sus asesinatos y por la parte principal que habian tenido en los males que aflijian á la República. «En el caso, concluia Lerdo de Tejada, de que estas personas, sobre las cuales pesan tales responsabilidades, fuesen capturadas, no me parece que podrian ser considerados como simples prisioneros de guerra, porque sus responsabilidades son de aquellas que están definidas por las leyes de la nacion y las leyes de la República.»

Cuando fué conocida en Europa la rendicion de Querétaro, Francia, Inglaterra, Rusia y Prusia encargaron á sus embajadores en Washington que uniesen sus esfuerzos á los del embajador austriaco, á fin de salvar la vida del Emperador. Todas las potencias influyeron en este sentido, y en particular la Reina Victoria añadió que se trataba de salvar la vida á un pariente próximo á quien queria. Concibióse alguna esperanza, cuando se supieron las razones con que el Sr. Romero, representante de Juarez en Washington, procuraba justificar las medidas rigorosas adoptadas contra el Emperador Maximiliano. Estas razones se apoyaban especialmente en que el Emperador seguiria siendo pretendiente, continuaria reuniendo en torno suyo los personajes turbulentos en Méjico, y por consiguiente tendría al país en un estado permanente de agitacion.

Desde este momento se resolvió en el Consejo de la familia imperial austriaca, que el Emperador Maximiliano fuese reintegrado en todos sus derechos de último agnado que se procurase recabar de él la renuncia

más completa á sus derechos como Emperador de Méjico, y que diese las garantías necesarias para la realizacion y ejecucion de esta renuncia. Espidiéronse por telégrafo al embajador austriaco en Washington instrucciones en este sentido, y Mr. Seward se apresuró de nuevo á emplear activamente sus buenos oficios; pero sus esfuerzos fueron inútiles, como lo fueron tambien todas las influencias que dentro del mismo Méjico intercedieron para salvar la vida de Maximiliano.

Nunca se trató la cuestion de rescate. En la córte imperial de Viena, hubiera habido completa voluntad y posibilidad de pagarla, pero hubo que guardar en esto la prudencia más esquisita. Ante todo, era preciso evitar que se despertára la idea de una usurpacion en la jurisdiccion del consejo de guerra que habia abierto el proceso, lo cual hubiera agravado la situacion de Maximiliano.

VI.

Veamos ahora lo que pasaba en la capital, despues de la toma de Querétaro. Por las demostraciones de júbilo que hicieron los sitiadores el mismo dia 15 de Mayo, en la villa de Guadalupe, comprendieron los sitiados que el ejército imperial habia sucumbido. Al dia siguiente circuló como noticia lo que el 15 era solo una conjetura, porque en las granadas que dirijieron los artilleros sitiadores, se encontró un telégrama remitido al general Diaz desde San Juan del Rio, dándole parte de la rendicion de Querétaro y de la captura de Maximiliano. La primera impresion de esta noticia, fué de inesplicable júbilo para los republicanos y de estupor para los partidarios del Imperio. Esperábanse con ansia los pormenores de un hecho tan importante, y en este estado de zozobra se recibieron sucesivamente y circularon por Méjico, un telégrama del general Escobedo, un suplemento al periódico *La Victoria* que se publicaba en Toluca, y una carta que el general Riva-Palacio dirijia á su esposa, residente entonces en la capital. Todos estos documentos que confirmaban la rendicion de Querétaro, circularon de mano en mano; pero esto no obstante, durante muchos dias se negó con insistencia la toma de aquella ciudad y la prision del Emperador. La verdad de esta prision se presentaba por unos dudosa, por otros increible; para algunos la sola duda era ocasion de un reproche, y para otros todo era un ardid del partido republicano que, vencido por las armas, apelaba á medios de influencia moral.

En medio de esta gran perplejidad, recibióse el 28 de Mayo un despacho telegráfico dirijido por Maximiliano al baron de Magnus, ministro de Prusia en Méjico, rogándole que se presentára en Querétaro, con los abogados D. Mariano Riva-Palacio, padre del general republicano del mismo apellido, y D. Rafael Martinez de la Torre, para defender su causa. Los defensores necesitaban pasaporte para la salida y documentos para la defensa, y la persona que debia facilitarlo todo era el padre Fischer, secretario particular de Maximiliano. Por recomendacion del padre Fischer quedó agregado á los trabajos para la defensa el licenciado D. Emilio Ortega. Era preciso pedir permiso al general Porfirio Diaz, quien acojió con gran cortesanía la pretension de los defensores, disponiendo que se suspendieran los fuegos para la hora de su salida, y que se pusiesen los puentes sobre las cortaduras para el paso de los carruajes.

El baron de Magnus y los defensores llegaron á Querétaro á las doce y media de la noche del 4 de Junio. Como su viaje se habia dilatado algun tanto, y era breve el plazo que el gobierno de Juarez concedia para el proceso, Maximiliano se habia visto obligado á encomendar al Sr. Vazquez los primeros trabajos de la defensa; nombramiento muy acertado, porque el Sr. Vazquez gozaba fama de ser un letrado de alta inteligencia, de recto espíritu y de vasta instruccion, cualidades todas que hicieron muy lisonjera su compañía para los abogados que habian ido de la capital. El dia 5 celebraron los defensores su primera entrevista con Maximiliano, y en ella adquirieron la triste persuasion de que en el órden de las probabilidades, sería funesto el resultado del juicio.

La causa se encabezaba con una órden del ministerio de la Guerra, para que el príncipe Fernando Maximiliano fuese juzga-

do en consejo de guerra ordinario, conforme á la ley de 25 de Enero de 1862. Esta sola prevencion era bastante para prever un fin trágico, que se presentaba más de bulto con la resolucion que se dictó á la declinatoria de jurisdiccion que habia presentado el Sr. Vazquez, sosteniendo que el consejo de guerra era incompetente. El primer pensamiento de los defensores fué ver si podian detener la apresurada marcha del proceso, á cuyo objeto se presentaron al general Escobedo. Pidieron los defensores tiempo suficiente para la defensa, que debia ser tan ámplia, cual correspondia á su importancia, pero nada obtuvieron; diciéndoles el Sr. Escobedo que solo veinticuatro horas se les otorgaba para hacerla, porque tales eran las instrucciones recibidas del Supremo Gobierno. Pasaron luego á conferenciar con el archiduque en su prision; aquella misma tarde se les notificó judicialmente el nombramiento de defensores, y aceptado por todos, comenzaron á correr las veinticuatro horas de la defensa.

Era absolutamente imposible que en un plazo tan perentorio pudieran examinar ni aun los documentos que debia entregarles Maximiliano aquella misma tarde. Los abogados defensores dirijieron un telégrama á San Luis de Potosí, pidiendo próroga al presidente de la República. El ministro Lerdo de Tejada contestó con otro telégrama, participando que sobre la próroga concedida antes, se concedian tres dias más, bajo el concepto de que no se concedería otra, por ser esta la segunda que habia concedido el gobierno para dar á la defensa la amplitud necesaria, hasta donde lo habia estimado compatible con la razon y el espíritu de la ley.

Poco servía este nuevo plazo para el objeto de los defensores, que decidieron dividir sus trabajos, quedándose en Querétaro los Sres. Vazquez y Ortega, y marchando á San Luis los Sres. Riva-Palacio y Martinez de la Torre. En San Luis residia Juarez, y si allí no se obtenia algo, inútiles eran los esfuerzos de una defensa, por brillante que fuera. Este proyecto de viaje, despues de estudiarse los fundamentos de la incompetencia de jurisdiccion del consejo de guerra, y de tenerse preparado el escrito exponiéndolo así, se sometió á la aprobacion del archiduque, quien recibió con satisfaccion inesplicable el pensamiento de marcha, aplaudiéndolo como medio probable de alguna esperanza. Preparado todo para el viaje, que debia ser rápido, á fin de aprovechar los tres dias concedidos, Riva-Palacio y Martinez de la Torre volvieron luego á hablar con Maximiliano, quien les dió las últimas instrucciones.

CAPÍTULO IV.

Los abogados Riva-Palacio y Martinez de la Torre se trasladan á San Luis de Potosí.—Son inútiles sus esfuerzos para que Maximiliano no sea juzgado con arreglo á la ley de 25 de Enero de 1862.—Presentan al gobierno una solicitud de indulto.—Gestiones practicadas por el baron de Magnus.—Se reune el consejo de guerra en Querétaro.—Defensa del general Mejía.—Defensa del general Miramon.—Defensa de Maximiliano.—Acusacion fiscal.—Informe del abogado Eulalio Ortega.—El consejo condena á los acusados á la pena capital.

I.

Los abogados Riva-Palacio y Martinez de la Torre, creyeron que en San Luis de Potosí podrian servir con más eficácia la causa de Maximiliano, que en Querétaro, donde se quedaron los otros dos defensores de Maximiliano, Ortega y Vazquez, jóvenes de talento indisputable y de una actividad reconocida. Por otra parte, habian acudido á Querétaro cuantas personas de alta posicion se interesaban en salvar la vida del príncipe austriaco. Allí estaban la valerosa princesa de Salm-Salm, cuyo esposo era compañero de prision de Maximiliano, y que con tanta abnegacion se consagró á salvar al último; allí tambien habian acudido para interponer su influencia, el baron de Magnus, ministro residente de Prusia; Mr. F. Howricks, encargado de Negocios de Bélgica; Mr. Curtopais, encargado de Negocios italiano, y el caballero Lago, representante de Austria.

En la mañana del 8 de Junio llegaron los abogados á San Luis, y á poco de su llegada pudieron comprender que no habia esperanzas de salvar la vida de Maximiliano. Por lo demás, los defensores, que eran considerados como dos eminencias del partido liberal, fueron recibidos con toda clase de distinciones, y pudieron exponer libremente cuanto convenia á los derechos de su defendido. Más de tres horas hablaron con el Sr. Lerdo de Tejada, y con una libertad sin límites expusieron á la consideracion del ministro, todo aquello que á su juicio pudiera influir en la futura suerte del país salvando la vida de Maximiliano. El señor Lerdo de Tejada, dejando á un lado la reserva oficial, tan embarazosa y molesta cuando se habla entre personas á quien se estima, abandonó el terreno en que al principio se habia colocado, refiriéndose á la sentencia del consejo, y debatió en el fondo la justicia y la necesidad de proceder en todo conforme á la ley de 25 de Enero de 1862, que los defensores calificaban de terrible.

A las objeciones que contra la aplicacion de esta ley hicieron los abogados, respondió friamente el ministro que todo se habia pensado y meditado sin pasion, sin ódio, sin espíritu de venganza; que el gobierno obraba guiado sólo por las exijencias de la justicia, y que ellas no permitian modificacion alguna en los términos de la ley; que por equidad se habian concedido algunos dias para esperar la llegada de los defensores, y se habia ampliado por tres dias más el término de la defensa; que tal era su opinion y que deseaba que habláran despues con el ciudadano presidente. El mismo razonamiento tranquilo que el Sr. Lerdo habia tenido, espresado en diferentes palabras, encontraron los abogados en Juarez. No vertió una sola frase de enemistad ni de venganza; pero se notaba en sus respuestas un fondo de intransijente resolucion, que aumentó los temores de los abogados, y concluyó diciendo que cuanto habian expuesto se pesaria en junta de ministros, para resolver lo que fuera justo.

Tratóse al dia siguiente, en la junta de ministros, de la peticion de los defensores, y la resolucion del gobierno fué la de no alterar en nada el procedimiento que ya estaba marcado para el juicio. Comprendiendo los abogados el espíritu de la ley de 25 de Enero de 1862, que prescribia el procedimiento sumario, el rigor de la pena y la instantaneidad de la ejecucion, decidieron presentar una solicitud de indulto, resumiendo con la conviccion más rigorosa lo que ya habian expuesto verbalmente. Para preparar esta solicitud de indulto, los abogados defensores expusieron al Sr. Lerdo, todo lo monstruoso de la ley de 25 de Enero de 1862. Como todas las que hacen jueces de su propia causa á los partidos, esta ley recordaba que la muerte es el grito del entusiasmo patriótico en los dias en que amenaza un conflicto, y que más tarde se derrama más sangre de la que se quisiera. Cuando se conmueven los cimientos de una sociedad, la bandera de muerte es un título para el porvenir; la cólera sangrienta es una gloria de brillo nacional; pero el dia del triunfo definitivo, la sociedad, y no los vencedores, debe ser el juez. Creian los defensores de Maximiliano que el furor de un período de indignacion, justa y santa en su caso, no debia ser la ley de aplicacion indeclinable á los vencidos.

A todas estas razones replicó el Sr. Lerdo de Tejada, que la ley de 25 de Enero era una ley preexistente, y que sus severas disposiciones debian ser conocidas por el archiduque antes de su llegada á Méjico. Refirió además que un agente del gobierno republicano, el licenciado D. Jesus Teran, persona conocida por su inteligencia y probidad, fué á Miramar y demostró al archiduque los peligros de la empresa de fundar una monarquía; que la democrácia tenia raices profundas en el Nuevo-Mundo y estaba íntimamente ligada con las instituciones republicanas; que las personas que debian apoyar el Imperio no eran de las que tenian un eco seguro en el país, ni contarian jamás con los elementos suficientes para popularizarlo; que desprestigiado por la necesidad de la intervencion para su apoyo, se desplomaria tan pronto como esta le faltára; y que en esta indicacion del Sr. Teran, debió imponerse el archiduque de su falsa situacion, y de las consecuencias de la empresa que llevaba á Méjico.

Esplicando los abogados todos los pormenores de la aceptacion de la corona, deducian que faltando la depravada intencion de hacer un daño premeditado, no era justa la aplicacion de la pena capital. La memoria de los dias en que el gobierno constitucional se refugiaba á la ribera del rio Bravo; los esfuerzos que hizo Maximiliano para nacionalizar su gobierno, sus conflictos con los